

PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, GESTIÓN, CONTROL Y COMUNICACIÓN INTERNA DE LOS RIESGOS

El presente documento pretende establecer, aplicar y mantener el procedimiento de gestión del riesgo que permita identificar, medir, gestionar, controlar y comunicar los riesgos derivados de las actividades de Alantra Wealth Management Agencia de Valores, S.A. (“en adelante, **Alantra WM AV**” o la “**Agencia de Valores**”), de acuerdo con el nivel de riesgo global aprobado por el Consejo de Administración de Alantra WM AV, y con los niveles de riesgo específicos establecidos.

Estructura y funciones de la Unidad de Control de Riesgos

La función de la gestión de riesgos de Alantra WM AV integrada en el Departamento de Organización y Control de Alantra WM. La Unidad de Control de Riesgos (“UCR”) reporta directamente al Comité de Organización y Control de Alantra WM, comité delegado de los Consejos de administración de Alantra WM y que desempeña las funciones de Comité de Riesgos de la Agencia de Valores.

Funciones

- i. Establecer, aplicar y mantener procedimientos adecuados de gestión del riesgo que permitan determinar los riesgos derivados de las actividades de Alantra WM AV, de acuerdo con el nivel de riesgo global aprobado por el consejo de administración, y con los niveles de riesgo específicos establecidos.
- ii. Vigilar el obligado equilibrio entre el capital y el patrimonio neto. Se deberá comprobar que se toman las medidas necesarias cuando la entidad esté incurso en las causas de reducción de capital o de disolución.
- iii. Vigilar la solvencia de la entidad y que la exposición al riesgo esté dentro de los límites preestablecidos y aprobados por el consejo de administración, así como que se adoptan las decisiones oportunas para asegurar que se cumplen las instrucciones establecidas cuando se produce un incumplimiento.
- iv. Identificar la existencia de inversiones financieras por parte de la entidad, valorar su materialidad y su alineamiento con la política de inversión. En caso de inversiones materiales, se procederá a un seguimiento de los riesgos del instrumento financiero y se incluirán, en su caso, en los informes trimestrales, recomendaciones respecto de la adecuación de la inversión en dichos instrumentos, principales riesgos y posibles técnicas de mitigación.
- v. Comprobar los procedimientos específicos de valoración de los activos en los que invierte Alantra WM AV.
- vi. Identificar, evaluar, controlar y comunicar los riesgos relevantes relacionados con las actividades de Alantra WM AV mediante la utilización de técnicas de medición de riesgos adecuadas.
- vii. Vigilar el cumplimiento de las exigencias mínimas de recursos propios y evaluar la relación entre los recursos propios y el capital interno.
- viii. Revisar el proceso de autoevaluación de capital.

- ix. Revisar el cumplimiento de la obligación de divulgación de la información sobre solvencia.
- x. Asegurar que en el caso de que la entidad haya negociado valores por cuenta propia, ya sea en valores admitidos o no admitidos a cotización en mercados secundarios, dicha negociación no supera el umbral de los recursos propios y será con el fin exclusivo de rentabilizar los recursos propios. En el caso de que se hayan negociado valores no admitidos a negociación en un mercado secundario oficial, se revisará el cumplimiento de que dichos valores pertenecen a la operativa contemplada en el artículo 52 del RD 217/2008.
- xi. En relación con el sistema retributivo, la unidad de control de riesgos revisará que los acuerdos en materia de remuneración variable no suponen un riesgo para el mantenimiento de una base de capital sólida.
- xii. Asegurar el cumplimiento de los procedimientos relacionados con la conservación de la justificación documental de los controles realizados por la unidad de control de riesgos.
- xiii. Proponer al Consejo de Administración los límites de asunción máximos de los distintos riesgos identificados, así como controlar el cumplimiento de tales límites y proponer las medidas que deban adoptarse en caso de incumplimiento.
- xiv. Informar con carácter inmediato al Consejo de Administración o, en su caso, al Comité de Organización y Control de cualquier incidencia o anomalía de especial relevancia.
- xv. Elaborar los informes trimestrales de control de riesgos que deber ser aprobado por el Consejo de Administración.
- xvi. Elaborar el informe anual de control de riesgos que debe ser aprobado por el Consejo de Administración. La elaboración de este informe podrá incluirse en el informe anual de autoevaluación del capital, de acuerdo con lo previsto por la normativa.

Para llevar a cabo estas funciones la Unidad de Control de Riesgos realiza controles mensuales en base a la información contable de la compañía. Estos controles incluyen:

1. Cálculo y control del ratio patrimonio neto/capital.
2. Cálculo y control de la exposición al riesgo.
3. Identificación y revisión detallada de la cartera de inversiones financieras de la entidad y su valoración.
4. Cálculo de las exigencias de RRPP mínimas de acuerdo con la normativa.
5. Cálculo de los RRPP computables de acuerdo a lo establecido en la normativa y control de su situación con respecto a la exposición al riesgo y a los RRPP exigidos.

La UCR carga la información contable de la entidad junto con información no contable, que permite realizar los cálculos y controles enumerados anteriormente. Esta información se utiliza como input en el proceso de autoevaluación del capital y la UCR se asegura del envío de esta información a CNMV obteniendo los emails de confirmación que la propia CNMV proporciona.

En relación con el sistema retributivo, la UCR realiza una revisión de los acuerdos de retribución variable de la compañía cada vez que éstos sufren cambios. El Departamento Legal de Alantra WM AV informa a la UCR de estos cambios.

Si durante estos procesos la UCR detectase una incidencia relevante informará inmediatamente a los miembros del Comité de Organización y Control.